

RESOLUCIÓN

AAM/637/2011, de 4 de marzo, por la que se fijan las especies pescables, los periodos hábiles de pesca y las aguas en que se puede llevar a cabo la actividad de pesca en las aguas continentales de Cataluña para la temporada 2011.

La Ley 22/2009, del 23 de diciembre, de ordenación sostenible de la pesca en aguas continentales, prevé que el Plan de ordenación de la pesca en aguas continentales es el instrumento técnico que deberá establecer la clasificación de los diferentes tramos y masas de agua a efectos de la pesca y también la determinación de las especies pescables. La disposición final primera de esta Ley prevé que mientras no se apruebe el Plan indicado y el reglamento de desarrollo de la Ley, se continúa aplicando la normativa estatal en materia de pesca fluvial y la Orden MAB/91/2003, de 4 de marzo, por la que se establecen las especies objeto de pesca y se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionadas con la pesca en aguas continentales de Cataluña para la temporada 2003, y de otras órdenes subsiguientes.

De acuerdo con lo que establecen la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad, y el resto de normativa aplicable, se fijan, mediante esta Resolución, las especies objeto de pesca, los periodos hábiles de pesca y las aguas en que se puede ejercer la pesca continental para la temporada 2011.

A propuesta de la Dirección General del Medio Natural y Biodiversidad,

RESUELVO:

—1 Especies objeto de pesca y tallas mínimas

Las especies que pueden ser objeto de pesca en las aguas continentales de Cataluña en la temporada 2011 y sus dimensiones mínimas son las que figuran en el anexo 1 de la Orden MAB/91/2003, de 4 de marzo, por la que se establecen las especies objeto de pesca y se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionadas con la pesca en las aguas continentales de Cataluña para la temporada 2003 (DOGC núm. 3838, de 7.3.2003), con las excepciones siguientes:

a) La talla mínima de la trucha común (*Salmo trutta*) es de 22 cm.

b) Las especies piscícolas alóctonas deben ser sacrificadas en el momento de su captura sea cual sea su talla, salvo la trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) pescada en las zonas de pesca controlada intensiva y la carpa (*Cyprinus carpio*) que se pesca en la modalidad sin muerte excepto en la zona de pesca controlada Estany d'Ivars i Vila-sana, con matrícula SE-055, donde se debe sacrificar en el momento de su captura y debe ser eliminada de la manera más adecuada.

—2 Periodos hábiles de pesca

2.1. Según las especies.

a) Salmónidos:

Periodo hábil general: desde el 12 de marzo hasta el 31 de agosto, ambos incluidos.

Masas de agua de alta montaña detalladas en el anexo 4: desde el 14 de mayo hasta el 30 de septiembre, ambos incluidos. En las masas de agua de alta montaña, las masas de agua artificiales (embalses) y las masas de agua aisladas de la red fluvial, la pesca del 1 al 30 de septiembre será en la modalidad sin muerte, a excepción de las zonas de pesca controlada intensiva.

Masas de agua en régimen especial en zona de truchas: periodo hábil general.

Masas de agua en régimen especial fuera de la zona de truchas y zonas de pesca controlada intensiva: todo el año.

Zonas de pesca controlada sin muerte y zonas libres sin muerte (excepto las incluidas en aguas de alta montaña): desde el 12 de marzo hasta el 30 de septiembre, ambos incluidos.

b) Otras especies de aprovechamiento piscícola:

Si viven en aguas incluidas en zona de truchas: el periodo hábil de pesca es el correspondiente al de los salmónidos. Se exceptúan los embalses de Oliana, Sant

Ponç, Sant Antoni, Canelles y Santa Anna, en los cuales el periodo hábil de otras especies de aprovechamiento piscícola es todo el año.

Si viven en aguas no incluidas en zona de truchas, el periodo hábil de pesca es todo el año.

Se consideran zonas de truchas las que figuran en el anexo 3 de la Orden MAB/91/2003, de 4 de marzo, antes mencionada.

2.2. Ríos que limitan con la Comunidad Autónoma de Aragón.

a) Noguera Ribagorçana desde el límite del término municipal de Vielha hasta el puente del pueblo de Albesa:

Aguas de alta montaña: desde el 14 de mayo hasta el 30 de septiembre, ambos incluidos.

Zona de truchas: desde el 12 de marzo hasta el 31 de agosto, ambos incluidos.

b) Embalse de Riba-roja y sus afluentes: el periodo hábil se fija en el Plan técnico de gestión piscícola.

—3 Modalidades de pesca y límite máximo de capturas

Se establece un límite de capturas para la trucha común (*Salmo trutta*) de dos ejemplares por pescador y día para las zonas de pesca libre, cuatro ejemplares por pescador y día para las zonas de pesca controlada y seis ejemplares por pescador y día en las zonas de pesca controlada intensiva. Con respecto a la trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), se establece un límite de seis capturas por pescador y día para las zonas de pesca controlada intensiva.

Se autoriza un límite máximo de ocho capturas por pescador y día de las especies lubina (*Dicentrarchus labrax*), lisa (*Chelon labrosus*), calva o morragufe (*Liza ramada*), calva (*Liza saliens*), pardete (*Mugil cephalus*) y galupe (*Liza aurata*), para todas las zonas de pesca controlada, zonas de pesca controlada intensiva y zonas de pesca libre.

La pesca de las especies anguila (*Anguilla anguilla*), barbo común (*Barbus graellsii*), barbo de montaña (*Barbus meridionalis*), leucisco común (*Squalius laietanus*) y madrilla (*Parachondrostoma miegii*) se debe practicar con la modalidad sin muerte.

En las zonas de pesca controlada de ciprínidos en que esté presente la trucha común, la pesca de esta especie sólo se puede efectuar en la modalidad sin muerte.

No se permite mantener las capturas en vivo en redes una vez pescadas, con la excepción de los concursos de pesca y los entrenamientos previos a éstos, siempre y cuando se acredite que se está autorizado para la práctica deportiva de competición.

—4 Anzuelos

Para la pesca de la trucha con cebo natural sólo se podrán utilizar anzuelos con una numeración comprendida entre el núm. 1 y el núm. 7.

Siempre que se pesque con cebo natural se deben utilizar anzuelos sin muerte o con el arponcillo completamente aplastado, a excepción de las zonas de pesca controlada intensiva y las competiciones oficiales de ciprínidos.

—5 Cebos

A los efectos de lo que dispone el artículo 11.9, segundo párrafo, de la Orden MAB/91/2003, se consideran cebos artificiales las cucharillas, las ninfas, moscas, peces o animales imitados o simulados y cualquier otro de similar naturaleza.

En aguas declaradas como zona de truchas y zonas de pesca controlada de salmónidos, el uso de cebos artificiales únicamente se autoriza con aparatos con un anzuelo simple, a excepción de las zonas de pesca controlada intensiva.

Excepcionalmente, se permite el uso de cebo natural mediante anzuelos sin arponcillo o con arponcillo completamente aplastado en las zonas de pesca controlada NR-018, NP-032, NP-034, NP-069a, NP-070a y NP-071.

En las zonas de ciprínidos se prohíbe el uso de peces y moluscos vivos o muertos como cebo.

—6 Prohibición de pescar en tramos afectados por concursos de pesca

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 22/2009, de 23 de diciembre, de ordenación sostenible de la pesca en aguas continentales, en los tramos en

que se lleve a cabo una competición deportiva autorizada por el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, queda prohibida la pesca a los pescadores no inscritos en la competición hasta la finalización de ésta. En caso de que la competición tenga lugar en una zona de pesca libre sin muerte, la zona debe estar correctamente señalizada antes de empezar la competición.

—7 *Habilitaciones de las licencias exentas de pago de tasa*

De acuerdo con la modificación de la tasa para la licencia de pesca recreativa, hecha por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, financieras y administrativas, las licencias de pesca recreativa exentas de pago de tasa otorgan las habilitaciones siguientes:

a) La licencia de pesca recreativa para personas menores de 14 años (RM) y la licencia de pesca recreativa para personas con incapacidad permanente total o absoluta (RD) habilitan para ejercer la pesca en las zonas de pesca controlada sin muerte.

b) La licencia de pesca recreativa para personas jubiladas (RJ) habilita para ejercer la pesca en las zonas de pesca controlada sin muerte, de lunes a jueves, salvo festivos y vísperas de festivos. Se exceptúan las zonas de pesca controlada intensiva.

—8 *Refugios de pesca*

Se fijan los refugios de pesca que se detallan en el anexo 1 de esta Resolución. En los refugios de pesca no se puede practicar la pesca.

—9 *Zonas libres de pesca sin muerte*

Se fijan las zonas libres de pesca sin muerte que se detallan en el anexo 2 de esta Resolución.

—10 *Zonas de reserva genética de truchas*

Las zonas de reserva genética de truchas son cuencas cerradas en las cuales las poblaciones de truchas son autóctonas a causa del hecho de que sus individuos presentan características genéticas propias. En el anexo 3 se señalan los tramos que tienen la consideración de zona de reserva genética de truchas.

La pesca en las zonas libres incluidas en las zonas de reserva genética de truchas se practica en la modalidad sin muerte.

En el valle de Camprodon, comarca de El Ripollès, las zonas libres de pesca sin muerte dentro de la reserva genética de truchas son las del punto 3 al 8 de la cuenca del Ter del anexo 2 de esta Resolución. El resto de zonas libres dentro de la reserva genética son con muerte y se podrán utilizar todos los cebos autorizados para la truchas, con un límite de dos capturas de más de 22 cm por pescador y día.

—11 *Difusión de la relación de zonas de pesca controlada*

Se hará la publicidad y la difusión necesarias para informar sobre la relación de zonas de pesca controlada existentes para esta temporada. Entre otros, la relación se puede consultar en los servicios territoriales del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, en la web de la Generalidad de Cataluña (<http://www.gencat.cat/daam/pesca/continental/>) y en los lugares de expedición de licencias de pesca recreativa.

—12 *Régimen piscícola aplicable a Era Val d'Aran*

En Era Val d'Aran, de acuerdo con el Decreto 150/1999, de 1 de junio, de transferencia de servicios y funciones de la Generalidad de Cataluña en el Consejo General de Era Val d'Aran en materia de restauración hidrologicoforestal, fauna, espacios incluidos en el Plan de espacios de interés natural, artesanía alimenticia y sobre la ampliación de los trasposos de aprovechamientos forestales, pesca fluvial, circulación motorizada y prevención de incendios forestales, la actividad piscícola está regulada por el Plan de pesca de Era Val d'Aran, que es aprobado por el Consejo General de Aran.

—13 En todo lo no previsto en esta Resolución es aplicable la regulación de la Orden MAB/91/2003, de 4 de marzo, por la que se establecen las especies objeto de pesca y se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionadas con

la pesca en las aguas continentales de Cataluña para la temporada 2003 (DOGC núm. 3838, de 7.3.2003), modificada por la Orden MAB/306/2003, de 18 de junio (DOGC núm. 3921, de 2.7.2003).

Barcelona, 4 de marzo de 2011

JOSEP MARIA PELEGRÍ I AIXUT
Consejero de Agricultura, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Natural

ANEXO I

Refugios de pesca

Cuando no se especifica de otra manera, el refugio es la cuenca entera. Cuando sólo se indica el límite inferior, el refugio es toda la cuenca agua arriba de este límite. En caso de duda entre los límites de un refugio y una zona de pesca controlada prevalecen los del primero, de acuerdo con este anexo.

CUENCA

Corriente de agua. Tramo afectado o límite inferior/límite superior.

CUENCA DEL MUGA

1. Orlina.
Límite de los términos municipales de Espolla y de Rabós (Alt Empordà).
2. Anyet y riera de Mirapols.
Confluencia de la riera de Mirapols (excepto la zona de pesca controlada).
4. Riera de Can Nou o de En Parada.
Confluencia con el Muga.
5. Torrente de El Cros.
Confluencia con el Arnera.
6. Riera de Fraussa y Ardenya.
Confluencia del Arnera/núcleo urbano de Maçanet de Cabrenys.
7. Muga y Riera Major.
Confluencia de la Riera Major.
8. Río Anyet.
Cortafuegos militar/Pont dels Solers.

AIGUAMOLLS DE L'EMPORDÀ

1. Reservas naturales integrales.
2. Acequia de El Molí (término municipal de Castelló d'Empúries).
Límite de reserva natural integral/carretera de Fortià a Castelló d'Empúries.
3. Rec Sirvent (Alt Empordà).
Límite de la reserva natural integral/puente en Baseia.

CUENCA DEL FLUVIÀ

1. Fluvià-Caramany.
Reserva natural de la isla de Caramany (Sant Pere Pescador).
2. Riera de Beget.
Población de Beget. Molí d'en Bordes/Molí d'en Nicot.
3. Fluvià.
Confluencia del río Gurn (excluido).
4. Fluvià (margen izquierda).
Desde la zona marítimo-terrestre hasta el canal Sirvent.
5. Canal Sirvent.
Fluvià/laguna La Massona.

6. Fluvià.
Puente de Sant Miquel de Fluvià/pueblo de Vilajoan.
7. Fluvià.
Pueblo de Canelles/puente de Vilert.
8. Ser.
Confluencia del Fluvià/confluencia del Merdança (Mieres).
9. Rec Riberal (afluente del Rec Sirvent).

CUENCA DEL TER

1. Osor.
Presa del lago de la fuente Picant/núcleo urbano de Sant Hilari Sacalm.
2. Osor.
Núcleo urbano de Osor.
3. Major (torrente del Coll Pregon).
Puente del Noguer.
4. Freser.
Presa de la papelera de Campdevàrol/puente de la Farga a Campdevàrol.
5. Freser, Rigard y Segadell.
Núcleo urbano de Ribes de Freser (excluyendo la zona de pesca controlada).
6. Freser.
Aguas arriba del canal de L'Alt Freser.
7. Riera de Llémna.
Molí de Can Turà (término municipal de Sant Aniol de Finestres).
8. Riera de Sant Segimon.
Gorg Negre.
9. Ter.
Llano de la Molina.
10. Torrente de Les Dous.
11. Riera de Arçamala.
12. Torrente de Planesaigües.
13. Ter y Ritort.
A su paso por el núcleo urbano de Camprodon.
14. Ritort.
Cabaña de En Barrina.
15. Torrente de La Casassa.
Confluencia del Ritort.
16. Collado Pregon (Clot de la Closeta).
Confluencia del Ritort.
17. Clot de L'Avellanosa.
Confluencia del Ritort.
18. Boixeda.
Confluencia del Ritort.
19. Torrente de Teixoneres.
Confluencia del Ritort.
20. Ritortell.
Confluencia del Ritort.
21. Torrente de La Coma d'Orri.
Confluencia del Ter.
22. Ter.
Núcleo urbano de Vilallonga de Ter. Puente Saiol/puente del Cros.
23. Ribera de Tregurà.
Confluencia del torrente Fontlletera.
24. Socarrats.
Confluencia del Ter.
25. Río de Pastuira.
Confluencia del Ter.
26. Torrente de Llebró.
Confluencia del Ter.

27. Cal Sants (torrente de La Planella).
Confluencia del Ter.
28. Vinardell (torrente Gran).
Confluencia del Ter.
29. Espinalba.
Confluencia del Ter.
30. Can Beia.
Confluencia del Ter a su paso por Creixenturri.
31. Núria. Finestrelles, L'Embut, Coma d'Eina y Noufonts.
Aguas arriba de la zona de pesca controlada.
32. Torrente de Les Comes Grans y de Pla de Rus (Les Tres Aigües).
Confluencia del Rigard.
- 32.1 Torrente de Pelós.
Confluencia del Rigard.
- 32.2 Toses.
Confluencia del Rigard.
33. Nevà.
Confluencia del Rigard.
34. Riera de Rocacorba (Canet).
Vado de Can Canet.
35. Riera Font Pomereta (Espallat).
Confluencia de la Riera Major.
36. Riera de L'Oratori.
Confluencia de Sant Segimon.
37. Sala (Riera de l'Erola).
Confluencia de Sant Segimon.
38. Can Gat.
Confluencia de Sant Segimon.
39. La Ginestosa.
Confluencia del Ritort.
40. Torrente de Vall-llobre.
Confluencia del Ter.
41. Torrente de Fàbregas.
Confluencia de la riera Major.
42. Afluentes de la riera de Tosa (Estremera).
43. Balsas de Mas d'Osó.
44. Balsas de El Pujolar.
45. Riera de El Sorreig.
Confluencia del Ter.
46. Afluentes del Segadell.
47. Afluentes del Rigard.
Confluencia del Freser/límite del término municipal de Ribes de Freser.
48. Afluentes del Freser.
Aguas arriba del azud de El Pont de la Cabreta (excluidas las zonas de pesca controlada).
49. Canal de Padern.
Confluencia del Ter.
50. Torrente de Els Forquets (río Carboner).
Pista forestal de Espinavell a Setcases.
51. Clot del Pastissol.
52. Riera de Catllar.
Jaça del Roc.
53. Clot de les Tallades.
Confluencia del Ter.
54. Torrente de Meians.
Confluencia del Ter.
55. Riera d'Abella.
Puente de Can Gallina.

56. Torrent Negre.
Confluència del Ter.
57. Clot de Sant Benet.
Confluència del Ritort.
58. Clot de la Seca.
Confluència del Ritort.
59. Comalada o collado de Pany.
60. Torrente de La Font del Vern.
Confluència del Ter.
61. Molló.
Confluència del Ritort.
62. Clot de la Coseta.
Confluència del torrente Fabert.
63. Riera de Bracons.
Confluència de Fornès.
64. Lago de Banyoles (tramo 1).
La Ravanera/confluència de la riera Castellana.
65. Lago de Banyoles (tramo 2). Rieras entrantes y salientes del lago de Banyoles.
Font del Rector/Font del Vilar.
66. Río de Planès.
Confluència del Rigard (excluida la zona de pesca controlada).
67. Torrente de la Molina.
Confluència del Ter.
68. Freser.
Puente del Raval en Ripoll/puente de la Farga en Ripoll.
69. Rigard.
Puente de Fornells en Nevà/puente del torrente de Palós.
70. Río Onyar.
Puente de Pedra en Girona/puente de La Creueta.
71. Torrente de L'Escamarc (La Girona).
Confluència con el Freser.
72. Feitús.
Confluència río Ter.
73. Ter.
Puente de entrada de Setcases/Confluència riera de Carboners.
74. Ter y Ritort.
Presa de Creixenturri/Límite inferior del refugio del núcleo urbano de Camprodon.
75. Ter.
Confluència riera de Carboners/Confluència riera de la Coma de l'Orri.
76. Ter.
Límite superior del refugio de pesca del núcleo urbano de Camprodon/confluència riera de Feitús.
77. Ritort.
Límite superior del refugio de pesca del núcleo urbano de Camprodon/Casa de Can Moi.
78. Freser.
Azud del bar Gusi/Azud de la plaza del Mercado

CUENCA DEL TORDERA

1. Tordera (incluida La Castanya)
Desde el puente de la Carretera.
2. Riera de Arbúcies.
Saltant del Crous.
3. Hoyo de La Nou.
Confluència de Arbúcies/300 m arriba.

4. Pujol.
Confluència de Arbúcies/1.000 m arriba.
5. Nespla.
Confluència de Arbúcies/50 m arriba.
6. Crous.
Confluència de Arbúcies/500 m arriba.
7. Torrente de En Marlet.
Confluència de la riera de Riells/600 m aguas arriba.
8. Torrente de En Bernat.
Confluència de la riera de Riells/900 m aguas arriba.
9. Hoyo de El Grèvol.
Límite superior de la ZPC TO-005/1 km aguas arriba.
10. Lacuna de Les Llobateres.
11. Riera de Truites.
Passallís del Vidal/confluència con la riera d'Arbúcies.
12. Riera de Truites.
Aguas arriba de la fuente de Els Quatre Ratxos.
13. Riera de Bascona
Confluència con la Tordera
14. Riera de Siuret o Rifèr
15. Laguna de Sils (más el tramo de acequia dentro de la Red Natura 2000)

CUENCA DEL BESÒS

1. Avençò.
Puente de Picamena.
2. Acequia de Vallforners.
Confluència de La Baga d'en Cuc (incluido el refugio).
3. Vallcàrquera.
Confluència del Congost.
4. Congost.
Término municipal de La Garriga.
5. Congost.
Término municipal de Les Franqueses del Vallès.
6. Congost.
Término municipal de Granollers
7. Ripoll
Torrent de Ribatallada/antiguo vado de acceso al barrio de Torre Romeu
8. Riera de Martinet
9. Riera de Avencó

CUENCA DEL LLOBREGAT

1. Demetge.
Confluència del Llobregat.
2. Peguera.
Confluència del Llobregat.
3. Saldes.
Riera de Gresolet.
4. Llobregat.
Fuentes del Llobregat.
5. Regatell.
Confluència del Llobregat.
6. Riutort.
Confluència del Llobregat.
7. Erols.
8. Monnell.
9. Ca la Beneta.

10. Llobregat.
Margen izquierda: Can Serra/puente viejo de Burés.
11. Llobregat.
Margen derecha: gruta de la iglesia/puente viejo de Burés.
12. Bastareny.
Todo el tramo incluido dentro de los límites del parque natural Cadí-Moixeró.
13. Gréixer.
Todo el tramo incluido dentro del parque natural Cadí-Moixeró.
14. Bitlles.
Puente de la carretera C-244 al TM de Sant Quintí de Mediona.
15. Llobregat
Límite superior: Inicio de la zona marítimo-terrestre.
Límite inferior: Pont de Mercabarna.

CUENCA DEL CARDENER

1. Cuenca del Mossoll o Ribereta del Pujol.
2. Aiguadora.
Casa Hostalet/puente de El Pastisser en la carretera Solsona-Berga.
3. La Pedra.

DELTA DEL EBRO

1. Ullals de Baltasar.
2. Zona de propiedad pública de la isla de Buda, la Gola Nord y el tramo del Migjorn comprendido entre los 400 m aguas arriba y 150 m aguas abajo de la bocana de la pesquera de Enriquet.

ALGARS

1. Algars.
Puente de la carretera de Horta de Sant Joan a Arenys de Lledó/puente de la carretera de Lledó a Horta de Sant Joan.

CUENCA DEL SEGRE

1. Torrente de Cabiscol o Bastanit.
Confluencia del Segre.
2. Quer.
Confluencia del Segre.
3. Bescaran o Estamariu.
Confluencia del Segre.
4. Naval.
5. Os de Civís.
Os de Civís (excluida la zona de pesca controlada).
6. Río de Ars y de Civís.
Confluencia de Ars y Civís.
7. Castellbò y Arquell.
Confluencia del Segre.
8. Cabó.
Confluencia del Segre.
9. Castellàs y La Guàrdia.
Confluencia del Segre (excluida la zona de pesca controlada).
10. La Vansa.
Río de La Vansa (excluida la zona de pesca controlada).
11. Torrente de Ribanegra o Cornellana.
Confluencia de La Vansa.
12. Perles.
Confluencia del Segre (excluida la zona de pesca controlada).

13. Ribera Salada.
Puente del pueblo de Altés/puente de Querol a la carretera L-301.
14. Rialb y barrancos de Gabarra.
St. Martí del Puig
15. Riera de Sanaüja y Sallent.
Pueblo de Sanaüja.
16. Llobregós.
Confluencia del Segre/puente de Can Codina o Talteüll.
17. Río de Les Segues.
Confluencia del Segre/fuentes de El Prat.
18. Segre a presa de Alòs de Balaguer.
Confluencia de la Noguera Pallaresa/presa de Alòs de Balaguer.
19. Torrente del Pi.
Confluencia del Segre.
20. Duran.
Molí de Meranges.
21. Alp o La Molina.
Aguas arriba del puente de Can Planes.
22. Canal de entrada al lago de Puigcerdà.
Desde la confluencia con el lago de Puigcerdà 25 metros aguas arriba.
23. La Llosa.
Excepto las zonas de pesca controlada.
24. Boix (incluye Baldomar).
Confluencia del Segre.
25. Arànsér o de El Molí.
Toda la cuenca, excepto la zona de pesca controlada.
27. Sallent.
Río Sallent.
28. Río Pallerols.
Confluencia Segre.
29. Río de Alp.
Confluencia con el Segre/puente d'Estoll.
30. Río Rialb.
Piscifactoria de Palou/1,5 m aguas arriba de la piscifactoría de Palou.
31. Ribera Salada.
Puente de Querol/molino de L'Inglà.
32. Laguna de Ivars i Vila-sana (excepto en los sitios autorizados en el Plan de usos de la laguna)
33. Embalse de Utxesa (excepto zona de pesca controlada)
34. Embalse de Sant Llorenç de Montgai (excepto zona de pesca controlada)

CUENCA DEL NOGUERA RIBAGORÇANA

1. Barranco de Sallent.
Límite del parque nacional, en la cascada de Els Estanyes Gelats.
2. Noguera Ribagorçana en Senet.
Puente de Senet/presa del pantano de Senet.
3. Barranco de Comalesbienes.
Confluencia del Noguera de Tor.
4. Barranco Muntanyeta.
Confluencia del Noguera de Tor.
5. Sant Nicolau.
Confluencia del barranco de L'Aiguassí/límite del parque nacional de Aigües-tortes i estany de Sant Maurici.
6. Mulleres de Taüll.
Confluencia del barranco Collberrós con el río de Mulleres incluido.
7. Durro.
Ginebrell/último puente.

8. Riachuelo de Calvo o de Barruera.
Fuente de La Cabana del Pastor.
9. Barrancos finales del término municipal de Barruera: Cardet, Solanella, Serval, Comabona, Fenero o de Coll y Sarahís.
Confluencia del Noguera de Tor.
10. Viu de Llevata.
Confluencia del barranco de Viu con el barranco de Massivert.
11. Noguera Ribagorçana en Orrit.
Confluencia del barranco Sant Roman/confluencia del Solà.
12. Noguera Ribagorçana en El Pont de Montanyana y cola del embalse de Canelles.
Confluencia del barranco de Pardina/puente antiguo en el pueblo de El Pont de Montanyana. Incluido el canal de desagüe de la central hidroeléctrica de El Pont de Montanyana.
13. Boix y Tragó.
Confluencia de la Noguera Ribagorçana.
14. Calas del embalse de Canelles.
 - 14.1. Cala del Guart o Cagijar.
Puente de Penavera/confluencia del Guart.
 - 14.2. Calas de los barrancos Blancafort o de El Llop, Gros y Les Rebolleses, Maçana, Dents de Finestres (3 barrancos) y Congost.
Estrechos de entrada en las calas/confluencia de los barrancos afluentes.
15. Río Durro.
Confluencia con la Noguera de Tor/cota 1.200.

CUENCA DEL NOGUERA PALLARESA

2. Noguera Pallaresa y afluentes entre Isil y Era Val d'Aran.
Es refugio de pesca toda la cuenca de la Noguera Pallaresa entre Isil y Era Val d'Aran (excluidas las zonas de pesca controlada).
3. Airotó (excluida la zona de pesca controlada).
Confluencia de la Noguera Pallaresa.
4. Àrreu (excluidas las zonas de pesca controlada).
Confluencia de la Noguera Pallaresa.
5. Bonaigua.
Puente de Les Barreres en la carretera de Esterri d'Àneu a Vielha.
6. Barranco de Gerber (excluida la zona de pesca controlada).
Confluencia de la Noguera Pallaresa.
7. Cabanes (excluidas las zonas de pesca controlada).
Confluencia de la Noguera Pallaresa.
8. Riera de Tinter o de Son del Pi (excluidas las zonas de pesca controlada).
9. Escrita.
Confluencia del barranco de Pinetó/límite del parque nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici.
10. Peguera.
Confluencia del barranco de Font Grassa/límite del parque nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici.
11. Barranco de Llavorre.
Confluencia de la Noguera Pallaresa.
12. Torrente de Berrós.
Confluencia del embalse de La Torrassa.
13. Riachuelos en la cola del embalse de La Torrassa. Riachuelo de La Borda de Salito y riachuelo de El Toll de Pauet.
Confluencia de los dos brazos de la Noguera Pallaresa en El Toll de Pauet/confluencia de la Noguera Pallaresa.
14. Escart.
Confluencia de la Noguera Pallaresa.
15. Noguera de Cardós o Lladorre.

- Puente de El Prat del Voluntari o Moriató (excluidas las zonas de pesca controlada).
16. Noguera Vallferrera y Noguera de Tor.
Confluencia de la Noguera de Cardós (excluidas las zonas de pesca controlada y zona libre sin muerte).
17. Cantó o Soriguera.
Confluencia de la Noguera Pallaresa.
18. Montardit.
Confluencia de la Noguera Pallaresa.
19. Escós o de Les Melleres.
Confluencia de la Noguera Pallaresa.
20. Ancs o Compte.
Confluencia de la Noguera Pallaresa.
21. Barranco de Enseu o de Les Pletes.
Confluencia de la Noguera Pallaresa.
22. Major.
Confluencia de la Noguera Pallaresa.
23. Barranco de los lagos de Cabdella.
Todos los barrancos entre los lagos.
24. Barrancos de la borda del Ferrer o Solà y barranco de El Portell o Roi.
Confluencia del Flamisell.
25. Valiri (excluida la zona de pesca controlada).
Confluencia del Manyanet.
26. Bossia o Bellera.
Toda la cuenca (excluida la zona de pesca controlada).
27. Cadolla.
Puente de Cadolla.
28. Carreu.
Confluencia del embalse de Sant Antoni.
29. Noguera Pallaresa en Gavet de la Conca.
Confluencia de cuencas/confluencia del canal de desagüe de la central hidroeléctrica de Gavet.
30. Barranco de Solà.
Confluencia del embalse Sant Antoni.
31. Noguera Pallaresa en la presa de Camarasa.
Confluencia del Segre/presa de Camarasa.
32. Canal de la central hidroeléctrica de Sossís.
Canal de desagüe de la central hidroeléctrica de Sossís/presa del canal en la presa de Sossís.
33. Canal de la central hidroeléctrica Productora.
Puente del canal en la Noguera Pallaresa/central hidroeléctrica Productora.
34. Barranco de L'Estanyola de Gerber.
Confluencia del Bonaigua.
35. Noguera Pallaresa en La Guingueta d'Àneu.
Canal de desagüe de la central hidroeléctrica de La Torrassa/presa del embalse de La Torrassa.
36. Flamicell en Espui.
Puente del pueblo de Aiguabella/compuerta de la central hidráulica de Cabdella.
37. Manyanet.
Toda la cuenca (excluida la zona de pesca controlada).
38. Bonaigua en el lago de La Senyora.
Presa del lago/torre de alta tensión en la C-142.
39. Canal de Becero.
Confluencia de la Noguera de Lladorre/cabecera.
40. Río Filià.
Confluencia del Flamisell.

41. Barcedana.
Toda la cuenca.
42. Conques o Gavet.
Toda la cuenca.
43. Barranco de Les Espones.
Confluencia Flamicell.
44. Río Broate.
Confluencia Noguera de Cardós.
45. Río de Boldís.
Confluencia Noguera de Cardós.
46. Torrente de Pallero.
Confluencia Noguera de Cardós.
47. Noguera Pallaresa.
Confluencia Segre/presa Camarasa.
48. Torrente de Esterri.
Confluencia con la Noguera de Cardós/cabecera del torrente de Esterri.
49. Río Cadolla.
Confluencia de El Bossia/puente del pueblo de Cadolla.
50. Lago de Montcortés.
Todo el lago.

CUENCA DEL FOIX

1. Riera de Pontons.
Aguas arriba del pueblo de Pontons.
2. Embalse del Foix (excepto zona de pesca controlada)

ANEXO 2

Zonas libres de pesca sin muerte

Son zonas libres de pesca sin muerte todas las zonas libres incluidas en las zonas de reserva genética de truchas indicadas en el anexo 3 y las que se relacionan a continuación.

CUENCA DE LA MUGA

1. Muga.
Confluencia del Manol/puente de la carretera de Vilabertran a Peralada.

CUENCA DEL LLOBREGAT

1. El Llobregat.
Puente de la B-4022 con la C-1411/presa del canal industrial en El Collet.
2. Aguadora.
Aiguabarreig amb el Cardener /resclosa de Comabella.
3. El Cardener.
Molí del Pont/represa del molino de Els Cups.
4. L'Aigua d'Ora.
Puente de la carretera Solsona-Berga/Corbera.
5. El Cardener.
Molino del Monegal/Fuente de la Puda.
6. Río Saldes.
Presa de El Collet/confluencia con el torrente de Busoms.
7. Torrentsenta.
Casa Molí de Gòsol/nacimiento.
8. Riera de Grèixer.
Confluencia con El Bastareny/límite con el parque natural Cadí-Moixeró a la altura de la carretera C-1411.

CUENCA DEL NOGUERA PALLARESA

3. Río Noguera de Lladorre.
Puente de Borito/presa de Tavascan.
7. El Flamisell.
Puente viejo de la Plana de Mont-ros/central de Molinos.
8. Flamisell.
Puente de hierro de La Pobla de Segur/puente del desfiladero de Erinyà.
9. Noguera de Cardós.
Confluencia río de Graus/confluencia del Boldís.
10. Noguera Pallaresa.
Puente de la carretera de Aidi/confluencia Baiasca.
11. Noguera Pallaresa-Unarre.
Confluencia de la Noguera Pallaresa/población de Cerbi.
13. Río Baiasca.
Confluencia de la Noguera Pallaresa/puente Arestui.
15. Noguera Pallaresa.
Puente de Escaló/50 m abajo presa de La Torrasa.
16. Noguera de Cardós.
Confluencia Vallfarrera/Borda de Bram.
17. Río Escrita.
Confluencia Noguera Pallaresa/Puente de Espot.

CUENCA DEL NOGUERA RIBAGORÇANA

1. La Noguera Ribagorçana.
Puente de la carretera de Montanuy a Vilaller/barranco de El Salto.
3. Barranco de Malpàs.
Confluencia con el riachuelo de El Convent/nacimiento.
6. Río Sant Martí.
Confluencia Noguera de Tor/confluencia barranco de Taüll.

CUENCA DEL SEGRE

2. Torrente de La Bavosa o Pedra.
Confluencia con el Segre/límite con el parque natural Cadí-Moixeró.
3. Río del Molí o Arànsér.
Puente de El Dimoni/puente de La Mussa.
8. El Segre.
Puente de Adrall/puente de Arfa.
11. El Segre.
Puente de Arsèguel/La Quera.
17. Río Segre.
Confluencia río La Guàrdia/confluencia barranco de Gullinoves.

CUENCA DEL TER

1. El Freser.
Núcleo urbano refugio de Ribes/100 m aguas arriba de la central de El Molí.
3. Río Ritort.
Confluencia de la riera Ginestosa/zona de refugio de pesca.
4. Riera de Tregurà.
Confluencia con el río Ter/zona de refugio de pesca.
5. Riera de El Catllar.
Confluencia con el río Ter/zona de refugio de pesca.
6. El Ter.
Central de Folcarà/límite inferior del TE-030.
7. Riera de Carboners.
Confluencia con el Ter/carretera forestal a Espinavell.

8. Riera de Fabert.
Confluència con el Ritort/refugio de pesca núm. 062.

CUENCA DEL FLUVIÀ

1. Fluvià
Confluència con el río Llerca/pueblo de Castellfollit de la Roca.

CUENCA DEL TORDERA

1. Riera de les Truites.
Passallís del Vidal/Fuente de Els Quatre Ratxos.

CUENCA DEL BESÒS

1. El Ripoll
Antiguo vado de acceso a la Torre Romeu/Límite término municipal de Barberà del Vallès

ANEXO 3

Zonas de reserva genética de trucha

- Curso de agua.
Límite inferior.
- a) Freser.
Confluencia del azud del Pont de la Cabreta.
 - b) Ter.
Confluencia con el Ritort (incluido el Ritort).
 - c) Duran.
Confluencia con el Segre.
 - e) Barranco de Conangles.
Confluencia con la Noguera Ribagorçana.
 - g) Noguera de Tort (cuenca de la Noguera Ribagorçana).
Aguas arriba de la confluencia con el río Sant Nicolau (incluido).
 - i) Río Erta.
Toda la cuenca.
 - j) Noguera Pallaresa.
Aguas arriba de la borda Pubill.
 - k) Noguera de Vallferrera.
Aguas arriba del núcleo urbano de Alins.
 - l) Riu Baiasca.
Aguas arriba del túnel de El Cargol.
 - m) Noguera de Cardós.
Aguas arriba de la confluencia río Estaon o Peracalç (río Estaon incluido).
 - o) Río Escrita.
Aguas arriba del pueblo de Espot (río Peguera incluido).
 - p) Río Flamisell.
Aguas arriba de la central de Molinos.
 - q) Río Manyanet.
Aguas arriba de la confluencia río Valiri (río Valiri incluido).
 - s) Segre.
Aguas arriba de la confluencia con el río Alp.
 - t) Río Agua de Valls.
Toda la cuenca.
 - u) Río Aigua d'Ora.
Aguas arriba de la carretera de Sant Llorenç de Morunys.

ANEXO 4

Aguas de alta montaña

CUENCA

Curso de agua.
Inicio de la zona de alta montaña.

LA NOGUERA RIBAGORÇANA.

1. Noguera Ribagorçana.
Presa del embalse de Escales.

LA NOGUERA PALLARESA.

1. Manyanet.
Confluencia Valiri (incluido) a Can Molà d'Amunt.
2. Flamicell.
Confluencia del río Bellera.
3. Noguera Pallaresa.
Puente de Llavorsí.

(11.063.019)

